



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 2546 DE FECHA 21.06.2001 Y AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 853 POR LA VIVIENDA ROL 865 DE LA POBLACION PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 04353 / -8.JUL.10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 4338 del 30.09.1996 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de precio diferido de la vivienda Rol 853 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicada en Av. La Primavera N° 1813-B, Departamento 11, a la Sra. María Teresa Díaz Moraga, entre otros, cuyo dominio se inscribió en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 5.351, N° 7.022, correspondiente al año 1996;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 02.12.2009 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de hipoteca y prohibición respectivo;
- d) La Resolución Exenta N° 2546 de fecha 21.06.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 2° llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura como postulante de la Alternativa N° 3 de ese programa la persona individualizada en el Visto b);
- e) La Solicitud de Cambio de Alternativa firmada por la Sra. Díaz Moraga en la que en su calidad de beneficiaria del Plan Piloto de Movilidad Habitacional cambia de alternativa correspondiente a la reparación de su departamento (Alternativa N° 3) por la de adquisición de una nueva vivienda SERVIU (Alternativa N° 1);
- f) El contrato de compraventa de fecha 13.09.2001, protocolizado bajo el N° 1022 de los registros de la Notaría Pública de doña Laura Andrea Galecio Pesse, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de doña Marta de las Mercedes Osoreo Díaz el inmueble ubicado en Koiko N° 1814-A, Departamento N° 11 correspondiente al Rol 865 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, por el precio de \$3.252.937, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 6.442, N° 8.616 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 2001;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. María Teresa Díaz Moraga conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 09.08.2005;
- h) La Resolución Exenta N° 157 del 18.01.2010 del Departamento de Gestión Inmobiliaria que aprueba valores de tasación de inmuebles de recuperación y/o regularización entre los que figura la vivienda mencionada en el Visto f) precedente, cuyo valor asciende a UF 250;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

008570

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 2546 DE FECHA 21.06.2001 Y AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 853 POR LA VIVIENDA ROL 865 DE LA POBLACION PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO.

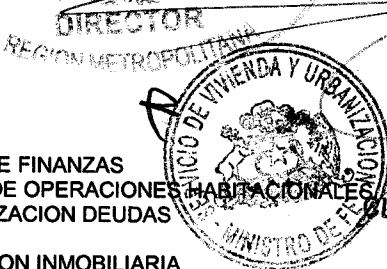
RESOLUCION:

- 1.- Modificase la Resolución Exenta N° 2546 de fecha 21.06.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, en el sentido de cambiar la alternativa escogida por la Sra. María Teresa Díaz Moraga, postulante de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 contemplada en el Plan Piloto de Movilidad Habitacional conforme al antecedente detallado en el Visto e) de la presente Resolución;
- 2.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 853 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicado en Av. La Primavera N° 1813-B, Departamento 11, de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. MARIA TERESA DIAZ MORAGA, cédula de identidad N° 7.709.871-2, casada con el Sr. CELESTINO DE LOS ANGELES RIOS DIAZ, cédula de identidad N° 6.518.435-4, por el inmueble Rol 865 de la misma población, ubicado en Koiko N° 1814-A, Departamento N° 11, de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 3.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 865 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicado en Koiko N° 1814-A, Departamento N° 11, es el equivalente a UF 250 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 853 de la misma población, ubicada en Av. La Primavera N° 1813-B, Departamento 11, es el equivalente a UF 231,5. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 18,5 será enterada por doña María Teresa Díaz Moraga con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 4.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Díaz Moraga en los términos señalados en el Resuelvo N° 3 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar las hipotecas y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



FGC.NBV.COS.
TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5° Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° At

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

05 JUL 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO